

ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL No.1100131100-22-2021-00-003-00.

DEMANDANTE: **NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ**

DEMANDADOS: **EDGAR JACINTO RINCON ROJAS**

ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

JULIO JOSUE GOMEZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con T.P. 19.727 del C.S.J., actuando en nombre propio y representación de la demandante NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ y con fundamento en lo previsto en el numeral 7º del Art. 384 del C.G.P., desde ahora manifiesto que solicito se Decreten el Embargo y Secuestro de los bienes de la sociedad conyugal, con el fin de asegurar la titularidad de dichos bienes y evitar la defraudación.

Con el fin de que la demanda no se haga ilusoria en sus efectos, comedidamente le manifiesto que declaro como propiedad de los demandados y con el fin de que sean legalmente embargados los siguientes bienes:

1. El embargo y posterior secuestro del vehículo campero de placas FYS412 Marca Toyota modelo 2019, de servicio particular, inscrito en el registro SIM a nombre de EDGAR JACINTO RINCON ROJAS.
2. Las cesantías causadas a favor del demandado Edgar Jacinto Rincon Rojas durante la sociedad conyugal depositadas en el Fondo de pensiones de la universidad Distrital Francisco Jose de Caldas de Bogotá.
3. Las cesantías devengadas por el demandado Edgar Jacinto Rincon Rojas y depositadas en el fondo de cesantías COLFONDOS.
4. Los dineros del demando depositados en sus cuentas de ahorro números 0013058302 y 00365515 del banco BBVA.
5. Los dineros que posee el demandado en su cuenta del banco COLPATRIA.
6. Los dineros que posee el demandado en su cuenta de ahorros No.3011636721 del banco BANCOLOMBIA.
7. El apartamento No.601 de la calle 62 No.46-28 de Bogotá inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No.50c-1199562 de Bogotá. propiedad de los cónyuges.
8. Los derechos de propiedad que tiene el demandado Edgar Jacinto Rincon Rojas en la casa de la carrera 4 Este No.9-35 de Villeta Cundinamarca inscrita en la oficina de Registro de Facatativa al folio 156-3374. Oficiese.
9. EL inmueble apartamento No.202B de la torre B del edificio Torreón de Santa Elena ubicado en la carrera 2 No.42-222 de la ciudad de Ibagué -Tolima, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos públicos al folio No.350-171154.

ABOGADOS ASOCIADOS

2

Del Señor Juez,



JULIO JOSUÉ GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 19.109.137 de Bogotá
T. P. No. 19.727 del C. S. J.
1abogadosasociados@gmail.com

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-00003-00
MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. Previo a decidir las cautelas solicitadas respecto al vehículo y a los bienes inmuebles, alléguese los correspondientes certificados de libertad y tradición de los mismos.
2. OFICIESE a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá a fin que indique el fondo de pensiones y cesantías donde se encuentra afiliado el señor Edgar Jacinto Rincón Rojas.
3. DECRETAR el embargo del 100% de las cesantías que posea el accionado en el fondo de pensiones COLFONDOS a partir del 18 de marzo de 2011.
4. DECRETAR el embargo de los dineros del demandado depositados en las cuentas de ahorro Nos. 0013058302 y 00365515 del Banco BBVA.
5. DECRETAR el embargo de los dineros del demandado depositados en la cuenta Banco Colpatría.
6. DECRETAR el embargo de los dineros del demandado depositados en la cuenta de ahorro No. 3011636721 del Banco de Colombia.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

República de Colombia



φ

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, febrero 15 de 2021

Oficio N° 0148

Señor (es)
PAGADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100003 00 al contestar cite este número
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ , C.C. 51657509
Demandado: EDGAR JACINTO RINCON ROJAS , C.C. 19315280

Comendidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia emitida por el titular de este juzgado el 8 de febrero de 2021, dispuso oficiar a esa institución a fin de que indique a este Juzgado, el fondo de cesantías al que se encuentra afiliado el demandado en referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Gualberto German Carrión Acosta
Secretario

SyMP

Retiene Bogotá 23 febrero 2021
[Firma manuscrita]
cc + 191091310 ta
TP + 19127 (S)



5

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7° Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, febrero 15 de 2021

Oficio N° 0149

Señor (es)
COLFONDOS
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100003 00 al contestar cite este número
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ , C.C. 51657509
Demandado: EDGAR JACINTO RINCON ROJAS , C.C. 19315280

Comedidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia emitida por el titular de este juzgado el 8 de febrero de 2021, dispuso oficiar a fin de comunicar que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 100% de las cesantías que posea el demandado en referencia en ese fondo, a partir del 18 de marzo de 2011.

Dichos dineros deberán ser consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dejándolos a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.- 110012033022 Tipo 1 del Banco Agrario de Colombia.

Se advierte que en caso de incumplimiento podrá hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del proceso, y lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas (ART. 130 C.I.A.).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Gualberto German Carrión Acosta
Secretario

symp

Retn 23 febrero 2021
Gualberto Carrión Acosta
Tel + 49109137
TP + 19727251



C

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7° Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, febrero 15 de 2021

Oficio N° 0150

Señor (es)
BANCO BBVA
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100003 00 al contestar cite este número
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ , C.C. 51657509
Demandado: EDGAR JACINTO RINCON ROJAS , C.C. 19315280

Comendidamente me permito comunicar a usted (es), que esta sede judicial mediante providencia de fecha 8 de febrero de 2021, decretó EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorro Nos. 0013058302 y 00365515 de propiedad del demandado.

Dichos dineros deberán ser consignados, dejándolos a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.- 110012033022 Tipo 1 del Banco Agrario de Colombia

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Gualberto German Carrión Acosta
Secretario

Retire hoy 23 febrero 2021
Judicial
CC 19109137
TP 19.72705



7

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7° Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, febrero 15 de 2021

Oficio N° 0151

Señor (es)
BANCOLOMBIA
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100003 00 al contestar cite este número
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ , C.C. 51657509
Demandado: EDGAR JACINTO RINCON ROJAS , C.C. 19315280

Comedidamente me permito comunicar a usted (es), que esta sede judicial mediante providencia de fecha 8 de febrero de 2021, decretó EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorro No. 3011636721 de propiedad del demandado.

Dichos dineros deberán ser consignados, dejándolos a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.- 110012033022 Tipo 1 del Banco Agrario de Colombia

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Gualberto German Carrion Acosta
Secretario

Retiro 23 febrero 2021
Gualberto Carrion Acosta
C.C. 19109137
TP 719.727 CSJ.

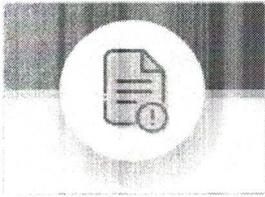
7

Respuesta Medida Cautelar Cod No 93241157 ID 25201

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@ban
colombia.com.co>

Jue 25/02/2021 9:26

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Handwritten signature or scribble.

CR_EMB_93241157_19315280...
144 KB

3 archivos adjuntos (154 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Hola GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 93241157 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Responder Reenviar



Medellín, 24 de febrero de 2021

Código interno: 93241157 (favor citar al responder)

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA BOGOTA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 0151
FLIA22BT@CENDOJ.RAMAMUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Oficio: 0151
Asunto: 11001311002220210000300
Demandante: NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS CC 19315280	Cuenta Ahorros XXXXXXX 6721	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

No obstante, lo anterior, en el evento en el cual usted considere que no se debe respetar Límite de Inembargabilidad por el tipo de proceso, por favor ratificarnos la medida cautelar.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

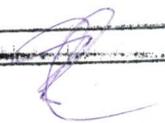
Cordialmente,


Juan Diego Osorio Ramirez
Auxiliar de Departamento II
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

AL DESPACHO
2 MAR 2021



PROCESO 2021-0003

Julio Gómez Rodríguez <1abogadosasociados@gmail.com>

Jue 04/03/2021 11:15

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (644 KB)

SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES.pdf;

BUENOS DIAS EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO DE NANCY BERNARDA GOMEZ CONTRA EDGAR JACINTO RINCON ROJAS.
ATT.

JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

--

ABOGADOS ASOCIADOS
CARRERA 8 N° 16-79 TORRE B OFICINA 304
TEL (1) 2841581
BOGOTA

10

ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
No.11001311002220210000300.
DEMANDANTE: **NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ**
DEMANDADOS: **EDGAR JACINTO RINCON ROJAS**
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

JULIO JOSUE GOMEZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con T.P. 19.727 del C.S.J., actuando en nombre propio y representación de la demandante NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ y con fundamento en lo previsto en el numeral 7º del Art. 384 del C.G.P., desde ahora manifiesto que solicito se Decreten el Embargo y Secuestro de los bienes de la sociedad conyugal, con el fin de asegurar la titularidad de dichos bienes y evitar la defraudación, ya que el cónyuge demandado una vez enterado de la demanda procedió a insolventarse de algunos activos.

Con el fin de que la demanda no se haga ilusoria en sus efectos, y en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, comedidamente le manifiesto que solicito se decrete el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

1. El embargo y posterior secuestro del vehículo campero de placas FYS412 Marca Toyota modelo 2019, de servicio particular, inscrito en el registro SIM a nombre de EDGAR JACINTO RINCON ROJAS, para lo cual me permito aportar el certificado de tradición del citado bien.
2. Las cesantías causadas a favor del demandado Edgar Jacinto Rincon Rojas durante la sociedad conyugal depositadas en el Fondo de pensiones de la universidad Distrital Francisco Jose de Caldas de Bogotá, Aclarando que la universidad tiene su propio fondo que capta y administra las cesantías de sus empleados.
3. Los dineros del demando depositados en sus cuentas de ahorro No 075664722 y certificados de depósito a término en el banco de Bogotá
4. EL derecho de usufructo que tiene el demandado EDGAR JACINTO RINCON ROJAS en el inmueble apartamento No.202B de la torre B del edificio Torreon de Santa Elena ubicado en la carrera 2 No.42-222 de la ciudad de Ibague Tolima inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos públicos al folio No.350-171154, según consta en el certificado que aporto.



JULIO JOSUÉ GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 19.109.137 de Bogotá
T. P. No. 19.727 del C. S. J.
1abogadosasociados@gmail.com



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902069009

El vehículo de placas FYS412 tiene las siguientes características:

Placa:	FYS412	Clase:	CAMIONETA
Marca:	TOYOTA	Modelo:	2019
Color:	PLATA METALICO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	8AJGX3GS9K0831615	Motor:	2TR-A535886
Chasis:	8AJGX3GS9K0831615	Línea:	FORTUNER
VIN:	8AJGX3GS9K0831615	Capacidad:	Psj: 7 Sentados: 7 Pie: 0
Cilindraje:	2694	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	14/02/2019

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482019000038799 con fecha de importación 16/01/2019, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

EDGAR JACINTO RINCON ROJAS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 19315280.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: FYS412

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902069009

Observaciones:

Dado en Bogotá, 09 de febrero de 2021 a las 17:45:02

A solicitud de: EDGAR JACINTO RINCON ROJAS con C.C. C19315280 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

13

Esta es la respuesta a su solicitud [Solicitud: 210225-000378]

serviciocliente@colfondos.com.co
03/03/2021 18:43
Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Handwritten signature or mark.

210225-000378.pdf
164 KB



Señor:
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario
Juzgado Veintidós de Familia Bogotá D. C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atendiendo su comunicado radicado en días anteriores mediante el consecutivo 210225-000378., adjuntamos la respuesta.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Dirección de Servicio al Cliente
Bogotá, D.C. - Correo: C.Fachon - Servicio al Cliente

Este correo no permite mensaje de entrada, por favor no lo respondas.

Para notificaciones judiciales lo invitamos a utilizar los siguientes buzones: ProcesosJudiciales@colfondos.com.co - Tutelas@colfondos.com.co
Nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de manera objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta.
Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña Galez, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D. C. 3 de marzo de 2021

Señor:
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario
Juzgado Veintidós de Familia Bogotá D. C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 # 12 C – 23 Piso 7
Teléfono: 341 99 06
Bogotá, D. C.

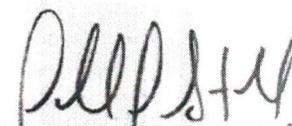
Radicado: 210225-000378
Radicación No: 110013110022 202100003 00

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos Pensiones y Cesantías S. A., en atención a su comunicación recibida en días anteriores en la cual nos solicita embargo del 100% de las cesantías a nombre del señor EDGAR JACINTO RINCON ROJAS, le informamos lo siguiente:

Prevía validación en nuestro sistema de información, evidenciamos que el señor EDGAR JACINTO RINCON ROJAS identificado con c. c. 19.315.280 no presenta cuenta activa ni de afiliación en nuestro Fondo de Cesantías, por lo tanto, no registra saldo sobre el cual podamos aplicar el embargo solicitado.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,


ALLISON ANDREA SARMIENTO MAYORGA
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: C. Pachón – Servicio al Cliente

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com. Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Líneas Contact Center Bogotá 7484888, Medellín 6042888, Cali 4899888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cartagena 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Comunicado Giro Oficio No. 11001311002220210000300 Rad. 11001311002220210000300 Consecutivo JTG1278250

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 03/03/2021 17:34

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

0150-1100131100222021000...
33 KB

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

• **Preguntas Frecuentes de Embargos:** <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Responder

Reenviar

BBVA

Juzgado veintidos de familia de bogota
Secretario (a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
Marzo 03 de 2021
CARRERA 7 NO. 12C - 23 PISO 7
68

OFICIO No: 11001311002220210000300
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001311002220210000300
Nombre del demandado : EDGAR JACINTO RINCON ROJAS
Identificación del DDO: 19315280
Nombre del demandante: NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ
Identificación del DTE: 51657509
CONSECUTIVO: JTG1278250

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de EDGAR JACINTO RINCON ROJAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0150 del día 15 del mes de febrero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012033022 del Banco Agrario de Colombia S.A.

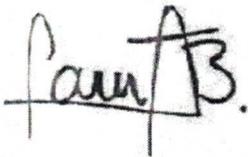
Valor Depósito \$1,538,263.09

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200365515

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 7 NO. 12C - 23 PISO 7

MARZO 03 DE 2021

68

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 8-03-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 8-03-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

[Handwritten signature]



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 18 MAR 2021

REF.- DIVORCIO.
No. 11001-31-10-022-2021-00003-00
MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas FYS 412, propiedad del demandado.
2. DECRETAR el embargo de las cesantías que posea el accionado en el Fondo de Pensiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá, causadas a partir del 18 de marzo de 2011.
3. DECRETAR el embargo del 50% de los dineros del demandado depositados en la cuenta de ahorros No. 075664722 y certificados de depósito a término en el Banco de Bogotá.
4. Previo a considerar el embargo y secuestro del derecho de usufructo que tiene el demandado en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-171154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, allegue copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, como quiera luego de su revisión se observa que no obra en el expediente.

Por secretaría librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>30</u> de fecha <u>19 MAR 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario